

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00160-00

Según memorial visible en archivo 93, esta Judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente al profesional en derecho Juan José Galvis Fernández; para que actúe en este asunto en representación del demandante EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR, lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Por lo anterior se entiende revocado el mandato otorgado a la doctora PILAR GÓMEZ MEJIA.

Por el centro de servicios remítase al nuevo mandatario judicial el enlace de acceso al expediente digital¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.083 del 01 de junio de 2023)

MJMM

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1a6ca09f8e250e05cdba3a9d57d342415b193a91305fb8d1397a8533ea30d9**

Documento generado en 31/05/2023 09:31:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ juangalvis999@gmail.com